

Sunchales, 13 de mayo de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 9 5 / 2 0 1 5

VISTO:

Las Resoluciones N° 3808/15 y N° 3813/15, remitidas por el DEM a título informativo, y la [Ordenanza N° 2405/2014](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la [Ordenanza N° 2405/2014](#) regula lo relativo a la elaboración, formulación, transporte, almacenamiento, distribución, fraccionamiento, expendio, aplicación y destrucción de envases de productos agroquímicos;

Que el Ejecutivo Municipal a través de la resolución N° 3808/15 llama a concurso público de antecedentes y oposición a partir del 10 de abril de 2015, y por el término de 15 días hábiles, para cubrir la vacante de un profesional a cargo del Órgano Técnico de Aplicación establecido en el Art. 22°) de la [Ordenanza N° 2405/2014](#);

Que el Concejo Municipal restituyó dicha Resolución al DEM a fin de que revea puntos sobresalientes de la misma que condicionaban la elección del profesional a designar para tan importante tarea;

Que dando respuesta a los reclamos de los Ediles, el DEM sanciona la Resolución N° 3813/2015 en donde amplía el período de llamado a concurso y modifica el Art. 2°) de la Resolución N° 3808/15, tomando en consideración parcialmente los comentarios vertidos por el Cuerpo Legislativo, en reunión que se llevara a cabo para tal fin con funcionarios del DEM;

Que la mencionada Resolución ingresó a título informativo al Concejo Municipal el martes 05 de mayo del corriente a las 8:30 hs.;

Que, la modificación dispuesta por Resolución N° 3813/15 no resulta satisfactoria ya que este Cuerpo Legislativo considera que solicitar poseer certificados de cursos de actualización impartidos por el Colegio de Ingenieros Agrónomos **de la 1° Circunscripción** de la Provincia de Santa Fe, es un requisito limitante, ya que no importa la Circunscripción, sino el Curso de actualización de protocolos y actualización en el manejo de fitosanitarios, en sí;

Que consideramos trascendental la incorporación -en carácter de veedores y asesores- a la Junta Examinadora, del Director Médico del Hospital Local, representante de la Sociedad Rural, representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Pcia. de Santa Fe y representante del Comité Interministerial de Salud Ambiental (CISA);

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 9 5 / 2 0 1 5

Art. 1°) Restitúyase al Departamento Ejecutivo Municipal la Resolución N° 3813/15 que, amplía el período del llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir la vacante de Asesor Profesional a cargo del Órgano Técnico de Aplicación, determinado por la [Ordenanza N° 2405/2014](#), que fuera dispuesto según Resolución N° 3808/15, y modifica el Art. 2°) de dicha Resolución.-

Art. 2°) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, tomar en consideración los fundamentos vertidos por el Concejo Municipal a fin de obtener el mejor resultado posible en la selección del Responsable del Órgano Técnico de Aplicación de la [Ordenanza N° 2405/2014](#), a cargo de tan importante tarea.-

Art. 3°) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.-

SUNCHALES, 22 de abril de 2015.-

RESOLUCION N° 3813/15

VISTO:

La Resolución N° 3808/15 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma da cumplimiento al art. 22° de la Ordenanza 2405/14;

Que el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir la vacante de Asesor Profesional al cargo del Órgano Técnico de Aplicación Ordenanza 2405/2014, es un proceso complejo que requiere realizar tareas de comunicación extensas y suficientes para el conocimiento general de los interesados;

Que de lo expuesto surge la necesidad de establecer requisitorias aptas para lograr la mayor participación de profesionales con las capacidades especiales e implementar una ampliación del período de tiempo del concurso a los fines de su efectiva comunicación;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

RESOLUCION N° 3813/15

Art. 1°) Amplíese el período de llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir la vacante de Asesor Profesional a cargo del Órgano Técnico de Aplicación Ordenanza 2405/2014, por 15 (quince) días más, siendo en consecuencia la fecha de cierre el día 22 de mayo de 2015.-

Art. 2°) Modifíquese el art. 2° de la Resolución N° 3808/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los postulantes deberán acreditar los requisitos establecidos para el ingreso conforme art. 10 y 11 Ley N° 8527 del Estatuto para el Personal Municipal. Establécese como requisitos excluyentes: poseer título de Ing. Agrónomo matriculado, con una antigüedad no menor a 5 años, poseer comprobante de aprobación de los cursos de actualización de protocolos y actualización en el manejo de fitosanitarios, impartido por el Colegio de Ing. Agrónomos de la 1° Circunscripción de la Provincia de Santa Fe y poseer experiencia comprobable en la aplicación e implementación de la ley 11.273 no menor a 5 años. Asimismo será evaluado como muy importante, aunque no excluyente, demostrar ser residentes de la ciudad de Sunchales como mínimo en los 2 últimos años y que los postulantes tengan antecedentes laborales comprobables en el área a concursar. Los candidatos deberán presentar sus antecedentes en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales, dentro del término estipulado en el art. 1° de la presente en horario de 8 a 12 hs.-

Art. 3°) Estipúlase la conformación de la Junta Examinadora, que tendrá a su cargo el análisis de los antecedentes presentados y la posterior selección acorde a las bases del concurso (Anexo I de la presente resolución), la que estará integrada por el Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y un representante de la entidad gremial de los trabajadores municipales, y la Ing. Agrónoma Daniela Alloatti, personal municipal.--*

Art. 4º) Fíjase el día 28 de mayo a la hora 9:00 para el comienzo de la prueba de oposición, el que se llevará a cabo en el Salón Azul Municipal.-

Art. 5º) Dispónese la publicación del llamado a concurso de antecedentes referido al Art. 1º) de la presente, en los medios según lo dispuesto en el art. 83 del Anexo II de la Ley 9286.-

Art. 6º) Elévese copia de la presente Resolución al Departamento de Personal para su difusión.-

Art. 7º) Remítase copia de la presente Resolución al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.-

Art. 8º) La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

Art. 9º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-